

PROCESO DIVISORIO No. 2022 - 00132
DEMANDANTE: EDGAR GUERRERO MELO Y OTROS
DEMANDADO: AURA MELO DE GUERRERO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Llega al Despacho el presente proceso una vez agotado el trámite procedimental correspondiente y no habiendo oposición ni pacto de indivisión, se procede a proferir el fallo que en derecho corresponda conforme al artículo 410 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la extensión de los predios que fueron objeto partición por el perito son menores a una hectárea, y atendiendo a que la resolución No. 041 de 1996 establece como Unidad agrícola familiar del municipio de Lebrija, un rango de 9 a 12 hectáreas, es importante verificar la posibilidad jurídica de dividir el predio materialmente, por lo que se decreta la siguiente prueba:

1. Oficiar a la Alcaldía del municipio de Lebrija para que informe al Despacho si conforme a la UAF y al POT del municipio, es viable jurídicamente la división material del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300 – 304008 lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la finca Las Cruces de la vereda Portugal del municipio de Lebrija, en predios menores a una hectárea cada uno.
2. Oficiar al IGAC con el mismo propósito.

Alléguese copia del dictamen pericial y acuerdo suscrito entre las partes.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02adf7f7edd0b531f1213d21161c8f09c2cc96a7ff7f261110efaec94bf298c**

Documento generado en 01/09/2022 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>